



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones y lo dispuesto mediante Resolución Nro. 59/95 y,

CONSIDERANDO:

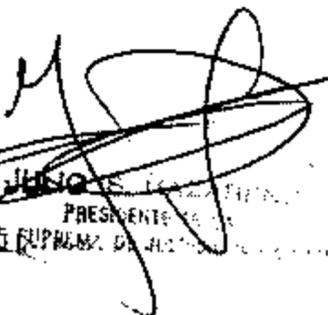
Que de un nuevo examen de la cuestión, se advierte que no fueron contemplados en el mencionado decisorio los vehículos de carga asignados a las Prosecretarías de Producción y de Abastecimiento dependientes de la Dirección General de Arquitectura y Servicios del Tribunal.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Ampliar los alcances del punto 2º de la resolución N° 59/95 y mantener en servicio los vehículos de carga utilizados para las necesidades funcionales de las Prosecretarías de Producción y Abastecimiento dependientes de la Dirección General de Arquitectura y Servicios del Tribunal.

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.


PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION